



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 158-2018-IPD/P

Lima, 31 de julio de 2018

VISTOS: el Informe N° 000566-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 409-2018-IPD/P, emitido por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000078-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 14-2018-IPD/CEPCRD, emitido por el Comité de Evaluación de Candidatos a Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Oficio N° 184-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, signado con Expediente N° 0015608-2018, el Oficio N° 202-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, signado con Expediente N° 0018602-2018, emitidos por el Gobernador Regional de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

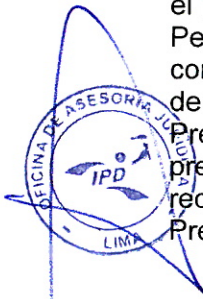
Que, conforme a lo establecido en el artículo 14°, numeral 1) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29665, los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción, hoy Gobernador Regional;

Que, el segundo párrafo del artículo 13°; numeral 13.3 del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;

Que, el numeral 7) de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, Versión: 01", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, establece que, sesenta (60) días calendario antes de culminar el periodo de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte solicitará, mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del Presidente en funciones o, caso contrario, la remisión de la terna de postulantes; posteriormente, el Comité de Evaluación de Candidatos a Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte evaluará la terna de candidatos presentada y elevará su Informe a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, recomendando al postulante que reúna el perfil idóneo para ser designado como Presidente del Consejo Regional del Deporte;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 202-2015-P/IPD de fecha 15 de mayo de 2015, se designa al señor Manuel Adrián Dávila Crespo en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, a partir del día 16 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2018. Posteriormente, a través de la Resolución de Presidencia N° 147-2018-IPD/P de fecha 13 de julio de 2018, se encarga ese Despacho al señor Renee López Campaña, en adición a sus funciones como Técnico Administrativo II del referido Consejo Regional del Deporte, hasta la designación del nuevo titular;

Que, a través del Oficio N° 184-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, signado con Expediente N° 0015608-2018 de fecha 11 de junio de 2018 y del Oficio N° 202-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, signado con Expediente N° 0018602-2018 de fecha 13 de julio de 2018, dando respuesta al Oficio N° 409-2018-IPD/P de fecha





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

01 de junio de 2018, emitido por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, el Gobernador Regional de Tumbes remite la terna de postulantes a la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, integrada por: Carlos Enrique Jiménez Morán, Arturo Chau Guerrero y Jimmy Henry Guevara Meca;

Que, el Comité de Evaluación de Candidatos a Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, mediante Informe N° 14-2018-IPD/CEPCRD de fecha 24 de julio de 2018, recomienda designar al señor Carlos Enrique Jiménez Morán como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, a partir de la fecha, por un periodo de tres (03) años, por cumplir con los requisitos y poseer el perfil idóneo para ser designado en dicho cargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000566-2018-IPD/OAJ de fecha 30 de julio de 2018, dando respuesta al Informe N° 000078-2018-OCR/IPD de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que dé por concluido el encargo del señor Renee López Campaña, como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes y, que designe al señor Carlos Enrique Jiménez Morán en ese Despacho, durante el periodo señalado;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo del señor Renee López Campaña como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, en adición a sus funciones como Técnico Administrativo II de ese Despacho, a partir del 01 de agosto de 2018 .

Artículo 2°.- Designar al señor Carlos Enrique Jiménez Morán como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 01 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

